

Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

Inscripción de cargas familiares en Fonasa

Última actualización: 06 mayo, 2025

Descripción

Si eres una persona usuaria del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) incorpora una carga familiar para que pueda acceder a prestaciones médicas, tales como:

- [Comprar bonos](#) para utilizarlos en centros privados de salud en convenio con Fonasa.
- [Comprar un bono PAD o “cuenta conocida”](#).
- [Solicitar préstamos médicos](#) para financiar una parte o la totalidad de una atención de salud en la Modalidad de Libre Elección (MLE) o la hospitalización en pensionado.
- **Acceder a prestaciones gratuitas en la red pública de salud ([Copago Cero](#))**, sin importar el tramo de Fonasa: AUGÉ-GES, urgencias que requieren hospitalización, medicamentos, prótesis, tratamientos odontológicos y de salud mental, programas especiales (cirugía bariátrica y fertilización in vitro), entre otros.
- Acceder al examen de medicina preventiva de salud.

Importante:

- Si suscribes un Acuerdo de Unión Civil (AUC) puedes inscribir a tu conviviente civil como carga ante Fonasa.
- La [Ley N° 21.337](#) permite que cualquiera de los cónyuges sea carga del otro ante Fonasa.

Inscribe tu carga durante todo el año en **línea**, en las **sucursales de Fonasa** y **ChileAtiende**, y a través de una **Videoatención**.

También puedes completar el formulario en línea “[Ahórrate la Fila](#)” para que un ejecutivo o ejecutiva de Fonasa te contacte para realizar el trámite.

1. Cualquiera de los cónyuges (hombre o mujer), ya que la [Ley Nº 21.337](#) lo permite.
2. Hijos, hijas, adoptados y adoptadas hasta los 18 años, y mayores de esta edad hasta los 24 años, que estén solteros y cursen estudios regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidos por este.
3. Nietos, nietas, bisnietos y bisnietas huérfanos de padre y madre o abandonados por estos, en los términos del punto 2.
4. Madre viuda.
5. Ascendientes mayores de 65 años.
6. Niñas y niños huérfanos o abandonados, en los mismos términos que establece el punto 2.
7. Conviviente civil que ha suscrito un [Acuerdo de Unión Civil \(AUC\)](#).

Conoce qué documentos necesitas

Para el trámite **en línea**:

- Si es primera vez que realizas el trámite, deberás solicitar la [afiliación a Fonasa e inscripción per cápita](#).
- Si ya eres beneficiario o beneficiaria, y quieres agregar o modificar la situación de una carga familiar, podrás realizarlo en el sitio web de Fonasa, ingresando la siguiente información:
 - RUN y número de serie de tu cédula de identidad. También podrás ingresar con tu [ClaveÚnica](#).
 - Documento emitido por el IPS o caja de compensación (si corresponde) de cargas familiares en formato digital (PDF, JPG, WORD).

Para el trámite **en oficina**:

- Cédula de identidad.
- Documento emitido por el IPS o caja de compensación (si corresponde) de cargas familiares.

Para más información, revisa los [antecedentes publicados en el sitio web de Fonasa](#).

Incorpora una carga

Ingresa al [sitio web del Fondo Nacional de Salud \(Fonasa\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#). Sigue los pasos para pedir la incorporación de tu carga.

Obtendrás una respuesta por correo electrónico en un plazo máximo de tres días hábiles.

También puedes:

- Solicitar una videoatención en ChileAtiende.
- Dirigirte a una [sucursal de Fonasa](#) o de [ChileAtiende](#).

Lee el marco legal

[Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) Nº 1](#), del Ministerio de Salud (2005).